

5-44/2015

JUNTA ESPECIAL NUMERO UNO DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE SINALOA. PRESENTE.-



C. VICTOR MANUEL LÓPEZ LIZARRAGA, mexicano, mayor de edad, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en calle José María Morelos número 647 norte, colonia Centro, Culiacán, Sinaloa, y autorizando para que las oigan y reciban a mi nombre y representación a los **CC. JULIO CÉSAR ARREOLA MILÁN y/o LICs. CUAUHTEMOC LEHÍ BOCANEGRA y/o PD ITZEL ESPARAGOZA GUERRA**, a quienes desde este momento designo como mis apoderados jurídicos con poder amplio, cumplido y bastante para que a mi nombre y representación intervengan en la tramitación del presente juicio laboral.

Por mi propio derecho y por medio del presente escrito respetuosamente me presento a demandar a la fuente de trabajo denominado **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA** y al **SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA**, la primera con domicilio en Torre de Rectoría, boulevard Miguel Tamayo Espinoza de los Monteros s/n, Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80050, y la segunda con domicilio conocido en calle Ángel Flores número 647 poniente, colonia centro, C.P. 80000, ambas en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, mismo que señalo para que se emplace y notifique a los demandados, de los que reclamo las siguientes:

PRESTACIONES

1.- Reclamo la NULIDAD, INEFICACIA JURÍDICA E INAPLICABILIDAD en mi contra y perjuicio, del convenio colectivo de trabajo firmado el día 14 de marzo de 2007, solicitado para agregarse al expediente 0/24-1/2003 ante esta H. Junta el día 08 de abril de 2008 y quedando agregado y/o registrado el día 09 de abril de 2008, el cual es relativo a la cláusula **86** punto **8** del Contrato Colectivo de Trabajo de la Universidad Autónoma de Sinaloa, modificando el vigente de fecha 01 de enero del 2003, según expediente número **0/24-01/2003** de esta autoridad, convenio colectivo de trabajo celebrado ilegalmente e indebidamente, aplicados en mi perjuicio en mi carácter de trabajador sindicalizado con efectos a partir del día primero de abril del año 2008 dos mil ocho. Lo anterior con fundamento en los artículos 5, 34 y 394 de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

2.- LA SUSPENSIÓN DE LAS RETENCIONES y/o DESCUENTOS INDEBIDOS que se ejecutan a partir del 01 de abril del 2008 en el salario quincenal del suscrito.

3.- LA DEVOLUCIÓN Y PAGO DE LAS RETENCIONES Y DESCUENTOS INDEBIDOS consistente en el pago de la cantidad que resulte por concepto de devolución de las retenciones y descuentos indebidos efectuados al salario del suscrito a partir del día 01 de abril del 2008, reclamándose a partir de la fecha señalada y hasta que se me cubra el importe total de mis derechos laborales, más el 50% por concepto de sanción por reducir el salario de acuerdo a lo establecido en la cláusula 40 fracción 7 y el artículo 34 fracción I de la Ley Federal del Trabajo.

Sanción

4.- EL RECONOCIMIENTO de mi derecho de gozar de mi jubilación con mi salario íntegro y con todas las prestaciones económicas que en activo gozaba al servicio de la Universidad Autónoma de Sinaloa. Lo anterior conforme a lo establecido en la cláusula 86 punto 8 del Contrato Colectivo de Trabajo en vigor desde el 01 de enero del 2003 de la UAS, el cual se encontraba vigente con anterioridad a la ilegal modificación contractual que se impugna. Lo anterior con fundamento en los artículos 34 fracción I y 394 de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

HECHOS:

I.- El suscrito ingresé a laborar al servicio de la Universidad Autónoma de Sinaloa, el día 12 de abril de 1982, siendo la última categoría al momento de jubilarme por edad biológica la de Maestro Asignatura "B", con adscripción en el Centro de Estudio de Idiomas en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

II.- Que conforme a lo establecido en la cláusula 86 punto 8 del Contrato Colectivo de Trabajo de la Universidad Autónoma de Sinaloa en vigor, en junio del año 1999 la Universidad Autónoma de Sinaloa me otorgó el derecho a la JUBILACIÓN por edad biológica, consistente en recibir pensión vitalicia del 80% del salario mensual tabulado y demás prestaciones que lo integran.

III.- Que al momento de la jubilación del suscrito, el Contrato Colectivo de Trabajo de la UAS en la cláusula 86 punto 8, establecía el derecho a la jubilación para trabajadores en los siguientes términos:

"...Jubilación al personal independientemente de su edad biológica, con derecho vitalicio a recibir salario íntegro, más el aumento de percepciones en la misma proporción y cantidad en que hayan sido otorgadas al personal sindicalizado en servicio activo y, lo que les beneficie de las obligaciones de la U.A.S., indicadas en el contrato..."

El cual me fue aplicado al momento en que me jubilé porque son las condiciones con las cuales se me contrato y me desempeñe al servicio de la empleadora, hasta el momento en que me privo del derecho que me asista de recibir mi salario "íntegro" efectuando a mi salario descuentos indebidos a partir del 01 de abril del 2008, ya que de conforme a lo que establece la Ley Federal del Trabajo en su artículo 34 fracción I, los convenios celebrados entre los sindicatos y los patronos que puedan afectar derechos de los trabajadores, regirán únicamente para el futuro, por lo que no podrán afectar las prestaciones ya devengadas y en su artículo 394 donde establece que el contrato colectivo no podrá concertarse en condiciones menos favorables para los trabajadores que las contenidas en contratos vigentes, por lo que es evidente que la hoy demanda me violento mis derechos como jubilado.

IV.- Que con fecha 14 de marzo de 2007, los **CC. MC. HECTOR MELESIO CUEN OJEDA, MC. RODRIGO LUCAS LIZARRAGA y LIC. JOAQUIN LOAIZA FLORES**, Rector Titular, Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores de la Sección Académicos y Secretario General del Sindicato Único Sección Administrativos, de la Universidad Autónoma de Sinaloa, respectivamente, celebraron un convenio colectivo de trabajo relativo a la modificación de la cláusula 86 punto 8 del Contrato Colectivo de Trabajo de la Universidad Autónoma de Sinaloa en vigor desde el 01 de abril del 2003, el cual fue depositado el 08 de abril del 2008 y registrado y anexado al expediente 0/24-1/03 por esta H. Junta el 09 de abril del 2008; así mismo en dicho documento ratificaron el convenio celebrado y depositado ante esta H. Junta en fecha 28 de septiembre del 2007, el cual contiene los acuerdos tomados en la Asamblea Extraordinaria de fecha 12 de marzo del 2008, para la modificación indebida y de mala fe de la cláusula antes señalada, sin tener facultades expresas para ello, estableciendo indebidamente diversas condiciones para la jubilación de los trabajadores, sin el expreso consentimiento de estos y desconociendo los derechos laborales adquiridos de mi parte, pretendiendo la aplicación de forma retroactiva a los trabajadores que ya habían prestado sus servicios con anterioridad a la ilegal modificación contractual, surtiendo efectos a partir del 01 de abril del 2008 en claro perjuicio de mis derechos laborales y contraviniendo a lo establecido en los artículos 5, 34 y 394 de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

V.- Desde el 01 de abril del año dos mil ocho, la Universidad Autónoma de Sinaloa, me ha retenido y descontado LEGALMENTE de mi pensión jubilatoria tanto del sueldo base como del de antigüedad, los porcentajes de: el **3%** del 01 de abril al 31 de diciembre del 2008, el **4%** del 01 de enero al 31 de diciembre del 2009, el **5%** del 01 de enero al 31 de diciembre del 2010, el **6%** del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, el **7%** del 01 de enero al 31 de diciembre del 2012, el **8%**

Contrato 1996 del mismo
 Contrato 2002

X

del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, el **9%** del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014 y a partir del 01 de enero del 2015 a la fecha de la presentación de la presente me ha descontado el **10%**, bajo el concepto de APORTACIÓN AL FIDECOMISO, para efecto de aportar al FIDECOMISO PARA LA JUBILACIÓN DE LOS TRABAJADORES ACTIVOS Y JUBILADOS DE LA UAS, la cual me causa graves perjuicios económicos y jurídicos.

VI.- La empleadora quincenalmente me retiene y efectúa descuento a mi sueldo y antigüedad, adeudándome a la fecha de la presentación del presente escrito inicial de demanda las siguientes cantidades:

Por el periodo del **01 de abril al 31 de diciembre del 2008**, el suscrito percibía un salario de \$4,347.54 (cuatro mil trescientos cuarenta y siete pesos 54/100 m. n.) el cual incluye mi sueldo más antigüedad, menos el **3%** que me retenía y/o descontaba la empleadora que son \$130.42 pesos. Siendo un total por dicho periodo de **\$2,347.56 (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 56/100 M.N.)**

137.85

Por el periodo del **01 de enero al 31 de marzo de 2009**, el suscrito percibía un salario de \$4,481.99 (cuatro mil cuatrocientos ochenta y un pesos 99/100 m. n.) el cual incluye mi sueldo más antigüedad, menos el **3%** que me retenía y/o descontaba la empleadora que son \$134.45 pesos. Siendo un total por dicho periodo de **\$806.70 (OCHOCIENTOS SEIS PESOS 70/100 M.N.)**

133.28

Por el periodo del **01 de abril al 31 de diciembre de 2009**, el suscrito percibía un salario de \$4,481.99 (cuatro mil cuatrocientos ochenta y un pesos 99/100 m. n.) el cual incluye mi sueldo más antigüedad, menos el **4%** que me retenía y/o descontaba la empleadora que son \$179.27 pesos. Siendo un total por dicho periodo de **\$3,226.86 (TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 86/100 M.N.)**

179.27

Por el periodo del **01 de enero al 31 de marzo de 2010**, el suscrito percibía un salario de \$4,620.60 (cuatro mil seiscientos veinte pesos 60/100 m. n.) el cual incluye mi sueldo más antigüedad, menos el **4%** que me retenía y/o descontaba la empleadora que son \$184.82 pesos. Siendo un total por dicho periodo de **\$1,108.92 (MIL CIENTO OCHO PESOS 92/100 M.N.)**

108.92

Por el periodo del **01 de abril al 31 de diciembre del 2010**, el suscrito percibía un salario de \$4,620.60 (cuatro mil seiscientos veinte pesos 60/100 m. n.) el cual incluye mi sueldo más antigüedad, menos el **5%** que me retenía y/o descontaba la empleadora que son \$231.03 pesos. Siendo un total por dicho periodo de **\$4,158.54 (CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 54/100 M.N.)**

158.54

Por el periodo del **01 de enero al 31 de marzo del 2011**, el suscrito percibía un salario de \$4,800.68 (cuatro mil ochocientos pesos 68/100 m. n.) el cual incluye mi sueldo más antigüedad, menos el **5%** que me retenía y/o descontaba la empleadora que son \$240.03 pesos. Siendo un total por dicho periodo de **\$1,440.18 (MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 18/100 M.N.)**

140.18

Por el periodo del **01 de abril al 31 de diciembre del 2011**, el suscrito percibía un salario de \$4,800.68 (cuatro mil ochocientos sesenta y ocho pesos 68/100 m. n.) el cual incluye mi sueldo más antigüedad, menos el **6%** que me retenía y/o descontaba la empleadora que son \$288.04 pesos. Siendo un total por dicho periodo de **\$5,184.75 (CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 75/100 M.N.)**

184.75

Por el periodo del **01 de enero al 31 de marzo del 2012**, el suscrito percibía un salario de \$4,983.04 (cuatro mil novecientos ochenta y tres pesos 04/100 m. n.) el cual incluye mi sueldo más antigüedad, menos el **6%** que me retenía y/o descontaba la empleadora que son \$298.98 pesos. Siendo un

total por dicho periodo de **\$1,793.88 (MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 88/100 M.N.)**

Por el periodo del **01 de abril al 31 de diciembre del 2012**, el suscrito percibía un salario de \$4,983.04 (cuatro mil novecientos ochenta y tres pesos 04/100 m. n.) el cual incluye mi sueldo más antigüedad, menos el 7% que me retenía y/o descontaba la empleadora que son \$348.81 pesos. Siendo un total por dicho periodo de **\$6,278.58 (SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 58/100 M.N.)**

Por el periodo del **01 de enero al 31 de marzo del 2013**, el suscrito percibía un salario de \$5,177.40 (cinco mil ciento setenta y siete pesos 40/100 m. n.) el cual incluye mi sueldo más antigüedad, menos el 7% que me retenía y/o descontaba la empleadora que son \$362.41 pesos. Siendo un total por dicho periodo de **\$2,174.46 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 46/100 M.N.)**

Por el periodo del **01 de abril al 31 de diciembre del 2013**, el suscrito percibía un salario de \$5,177.40 (cinco mil ciento setenta y siete pesos 40/100 m. n.) el cual incluye mi sueldo más antigüedad, menos el 8% que me retenía y/o descontaba la empleadora que son \$414.19 pesos. Siendo un total por dicho periodo de **\$7,455.45 (SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 45/100 M.N.)**

Por el periodo del **01 de enero al 31 de marzo del 2014**, el suscrito percibía un salario de \$5,358.46 (cinco mil trescientos cincuenta y ocho pesos 46/100 m. n.) el cual incluye mi sueldo más antigüedad, menos el 8% que me retenía y/o descontaba la empleadora que son \$428.67 pesos. Siendo un total por dicho periodo de **\$2,572.06 (DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 06/100 M.N.)**

Por el periodo del **01 de abril al 31 de diciembre del 2014**, el suscrito percibía un salario de \$5,358.46 (cinco mil trescientos cincuenta y ocho pesos 46/100 m. n.) el cual incluye mi sueldo más antigüedad, menos el 9% que me retenía y/o descontaba la empleadora que son \$482.26 pesos. Siendo un total por dicho periodo de **\$8,680.68 (OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 68/100 M.N.)**

Por el periodo del **01 de enero al 31 de marzo de 2015**, el suscrito percibo un salario de \$5,540.50 (cinco mil quinientos cuarenta pesos 50/100 m. n.) el cual incluye mi sueldo más antigüedad, menos el 9% que me retenía y/o descuenta la empleadora que son \$498.64 pesos. Siendo un total por dicho periodo de **\$2,991.87 (DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 87/100 M.N.)**

Por el periodo del **01 de abril al 31 de mayo de 2015**, el suscrito percibo un salario de \$5,540.50 (cinco mil quinientos cuarenta pesos 50/100 m. n.) el cual incluye mi sueldo más antigüedad, menos el 10% que me retenía y/o descuenta la empleadora que son \$554.05 pesos. Siendo un total por dicho periodo de **\$2,216.20 (DOS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS 20/100 M.N.)**

Siendo a la fecha de la presentación del presente escrito inicial de demanda un adeudo de la demandada al suscrito de **\$52,436.66 (CINCUNTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS 66/100 M.N.)** más los que se sigan acumulando hasta la resolución del presente juicio.

VII.- En razón de estos hechos reclamo la DECLARACION DE NULLIDAD, INEFICIENCIA JURÍDICA Y LA INAPLICABILIDAD de la modificación de la cláusula 86 punto ocho, del Contrato Colectivo de trabajo en vigor en la Universidad Autónoma de Sinaloa desde el primero de enero del año dos mil tres, según

expediente número **0/24-01/2003**, de esta autoridad, pretensión que además de las disposiciones de los artículos 5, 34 y 394 de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Al efecto es aplicable la siguiente jurisprudencia que se invoca:

Época: Octava Época

Registro: 207766

Instancia: Cuarta Sala

Tipo de Tesis: Jurisprudencia

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación

Núm. 69, Septiembre de 1993

Materia(s): Laboral

Tesis: 4a./J. 35/93

Página: 19

CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO. LEGITIMACION PARA DEMANDAR INDIVIDUALMENTE LA INEFICACIA JURIDICA DE UNA CLAUSULA QUE PUEDE IMPLICAR RENUNCIA DE DERECHOS LABORALES.

Los trabajadores están legitimados para demandar, en lo individual, la ineficacia jurídica de una cláusula del contrato colectivo de trabajo, si estiman que la misma lesiona sus derechos fundamentales de índole laboral, sin que para ello sea necesario entablar una acción colectiva, ya que, en tal hipótesis, no se está pretendiendo la revisión o modificación del contrato colectivo, sino únicamente la inaplicabilidad de una cláusula que se estima violatoria de derechos laborales.

Contradicción de tesis 13/92. Entre el Tercer y Cuarto Tribunales Colegiados en Materia de Trabajo ambos del Primer Circuito. 9 de agosto de 1993. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: Felipe López Contreras. Secretario: Guillermo Loreto Martínez.

Tesis de Jurisprudencia 35/93. Aprobada por la Cuarta Sala de este alto Tribunal en sesión privada del seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres, por cinco votos de los señores Ministros: Presidente Carlos García Vázquez, Juan Díaz Romero, Ignacio Magaña Cárdenas, Felipe López Contreras y José Antonio Llanos Duarte.

VIII.- En virtud de que a partir del 01 de abril de 2008 la demanda ha venido violentando mis derechos al no pagarme correctamente mi jubilación, al aplicarme descuentos indebidos, pese a que el suscrito tengo derecho a gozar de mi salario íntegro, y a la devolución de los descuentos del fideicomiso y al no obtener respuesta de la demandada, es la razón por la cual me veo en la necesidad de recurrir a demandar a la patronal, reclamando lo que detallo en el capítulo respectivo, por la afectación a mis derechos y percepciones.

D E R E C H O S

Es competente esta H. Junta para conocer del caso según lo previenen los artículos 123 fracción XXXI y el artículo 3 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 698 de la Ley Federal del Trabajo.

En cuanto al fondo son aplicables la cláusula 40 fracción 7 y demás relativas del Contrato Colectivo de Trabajo de la Universidad Autónoma de Sinaloa vigente. Así como los artículos 5, 34, 394 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo.

Norman el procedimiento el capítulo XVII, del título catorce de la Ley Federal del Trabajo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado ante esta H. Autoridad atentamente
PIDO:

PRIMERO.- Tenerme por presentado en los términos del presente escrito demandando a la fuente de trabajo denominada **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA** para el cumplimiento de las prestaciones arriba reclamadas.

SEGUNDO.- Darle entrada a la presente demanda corriendo traslado a la hoy demandada con las copias simples que acompaño, notificándola y emplazándola en el domicilio arriba señalado para la celebración de la audiencia de ley.

TERCERO.- Se reconozca la personalidad de los **CC. JULIO CÉSAR ARREOLA MILÁN y/o LICs. CUAUHTEMOC LEHÍ BOCANEGRA y/o PD ITZEL ESPARRAGOZA GUERRA,** como mis Apoderados Legales y se les autorice para que a mi nombre y representación para que interviengan con amplias facultades en la tramitación del presente juicio laboral, teniendo por señalado el domicilio indicado en el proemio e la presente demanda para oír y recibir todo tipo de notificaciones.

CUARTO.- Seguido el proceso legal se dicte resolución favorable a las prestaciones arriba indicadas condenando a la demandada al cumplimiento de las mismas.

ATENTAMENTE
CULLACÁN, SINALOA: A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

C. VÍCTOR MANUEL LÓPEZ LIZARRAGA

